RESOLUCIÓN No. 47 - 00467 DE 2025

Por la cual se designa el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No**. SASI-MGN-CAAG-0002-2025**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales que le confieren las Leyes 80·de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decreto 249 de 2004, 019 de 2012 y 1082 de 2015 y en especial las facultades establecidas mediante Resolución, No. 2154 de 2024, para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Magdalena, realizó los Estudios Previos de necesidad y conveniencia para justificar una contratación de conformidad con lo establecido en 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA".**

Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que, dando cumplimiento al Procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa GCCON-P-003 V.03 y al numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a la Resolución No. 1- 0795 de 2024, el ordenador del gasto debe realizar la designación de los integrantes del comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo.

Que en razón a las consideraciones expuestas esta subdirección dispone realizar la designación de los integrantes del Comité Evaluador dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-MGN-CAAG-0002-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA".** De la siguiente forma:

NOMBRE	EVALUADOR	CORREO
Martha Caballero Olivares	Jurídico	mcaballeroo@sena.edu.co
Milena Gómez Gutiérrez	Financiero y Económico	pgomezg@sena.edu.co
Aldair De Luque Pinto	Técnico	adeluque@sena.edu.co
Marco Antonio Ospina Garrido	Técnico	marospinag@sena.edu.co
Rafael Ernesto Pacheco Cabana	Técnico	repachecoc@sena.edu.co
Lilia Maria Corrales Lopesierra	Técnico	lmcorrales@sena.edu.co
Alfredo Enrique Manjarres Rodriguez	Técnico	aemanjarresr@sena.edu.co
Jhon Jairo Herrera Barandica	SST	jjherrerab@sena.edu.co
Yeiman Camilo Valega Molina	Ambiental	yvalegam@sena.edu.co

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN No. 47 - 00467 DE 2025

Por la cual se designa el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No**. SASI-MGN-CAAG-0002-2025**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE al comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-MGN-CAAG-0002-2025 así:

NOMBRE	EVALUADOR	CORREO
Martha Caballero Olivares	Jurídico	mcaballeroo@sena.edu.co
Milena Gómez Gutiérrez	Financiero y Económico	pgomezg@sena.edu.co
Aldair De Luque Pinto	Técnico	adeluque@sena.edu.co
Marco Antonio Ospina Garrido	Técnico	marospinag@sena.edu.co
Rafael Ernesto Pacheco Cabana	Técnico	repachecoc@sena.edu.co
Lilia Maria Corrales Lopesierra	Técnico	lmcorrales@sena.edu.co
Alfredo Enrique Manjarres Rodriguez	Técnico	aemanjarresr@sena.edu.co
Jhon Jairo Herrera Barandica	SST	jjherrerab@sena.edu.co
Yeiman Camilo Valega Molina	Ambiental	yvalegam@sena.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación deberá ser efectuada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **09/07/2025**

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2025.07.09 11:51:47 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Daniela Ramirez De La Hoz
Apoyo Contratación CAAG